



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 573 DE 29 DIC. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "... podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)", lo anterior en articulación con lo dispuesto en



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 573 DE 29 DIC. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9950 del veinticinco (25) de abril de 2024 publicada el veintinueve (29) de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (**4**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. 185570, en la modalidad de **ABIERTO**, correspondiente al empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignados a distintas dependencias de la sede Central de la Entidad.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9950 del 4/25/2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No **1**, a la señora **DIANA LEONOR TRUJILLO DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.748.112**.

Que en consecuencia, fue expedida la Resolución PNNC No. 177 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024, en la cual se nombra en período de prueba en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad, a **DIANA LEONOR TRUJILLO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.748.112**, empleo del cual tomó posesión el día catorce (14) de junio de 2024, según acta No. 053.

Que una vez superado el período de prueba de manera sobresaliente, la Comisión Nacional del Servicio Civil con Resolución No. 500 del veintinueve (29) de enero de 2025¹, inscribió en el Registro Público de la Carrera Administrativa, a **DIANA LEONOR TRUJILLO DÍAZ**, en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**.

Que a través de la Resolución PNNC No. 234 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **DIANA LEONOR TRUJILLO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.748.112**, a partir del tres (03) de junio de 2025 y por el tiempo que durara el período de prueba en el empleo de

¹ "Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **573** DE **29 DIC. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Secretario Código 440 Grado 19 de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito Capital: empleo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 2102 del treinta (30) de diciembre de 2024, de esa Entidad.

Que mediante escrito del tres (03) de diciembre de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700144182 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2025, la servidora pública **DIANA LEONOR TRUJILLO DÍAZ** presentó renuncia al empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; informando, "*(...) mi decisión es quedarme en la Secretaría de Educación del Distrito (...)*".

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2025 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, mediante Resolución PNNC No. 525 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2025, se aceptó a partit de esa misma fecha, la renuncia presentada por la entonces servidora pública **DIANA LEONOR TRUJILLO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.748.112**, y se declaró la vacancia definitiva del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 325 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se procediera a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución 9950 del veinticinco (25) de abril de 2024.

Que en la Resolución CNSC No. **9950** del veinticinco (25) de abril de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, la señora **ANA MARÍA CASTAÑEDA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.211.634**, ocupó la posición No. **11**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **386200**, registrada el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:".

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185570	11	ANA MARÍA CASTAÑEDA VALLEJO	1014211634	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

NOQ



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 573 DE 29 DIC. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...).

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante. (...)".

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que **ANA MARÍA CASTAÑEDA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.211.634**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, actualmente vacante definitiva, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 9950 del 25 de abril de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en este caso en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que en consonancia con lo antedicho, el artículo sexto (6º) de la Resolución No. No. 9950 del 25 de abril de 2024 indica que, "De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, (...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del "mismos empleo" o de "cargos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 573 DE 29 DIC. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

"equivalentes", no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.".

Que en consecuencia, durante la vigencia de la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 9950 del veinticinco (25) de abril de 2024, le corresponde a Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia proveer, en estricto orden de mérito, tanto las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, como aquellas vacantes definitivas de empleos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria, siempre que se respeten las disposiciones previstas en la Ley No. 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto No. 498 de 2020, y los Acuerdos CNSC aplicables.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **ANA MARÍA CASTAÑEDA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.211.634**, en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 573 DE 29 DIC. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. La señora **ANA MARÍA CASTAÑEDA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1014.211.634**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

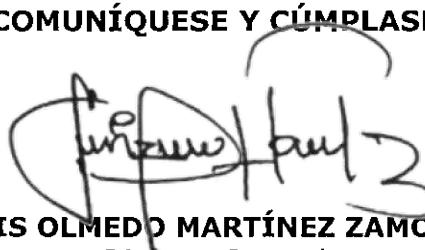
Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la señora **ANA MARÍA CASTAÑEDA VALLEJO**, así como también a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DIC. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA

Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.